



## CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.) SECCIÓN SINDICAL DE CGT EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### ¿FUNCIONARIZANDO PERSONAL POR LA PUERTA DE ATRÁS?



denunciamos que el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Ganadería pretende baremar igual -para el concurso de méritos de personal interino, rama sanitaria- los servicios prestados en el ITACyL que los efectuados para la propia Consejería. Aunque el ITACyL forme parte de la Administración. de CyL, están retorciendo e interpretando muy a su favor las leyes de la Función Pública, creemos que quizás para favorecer a determinados trabajadores de estos Entes, funcionarizándolos por la puerta de atrás, sin necesidad de exámenes ni pruebas selectivas de ningún tipo que son la garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que debe regir inexcusablemente el acceso a los puestos de trabajo de la Función Pública.

Recordemos en este punto que el acceso a los puestos de trabajo de ITACyL no se realiza siguiendo los principios emanados de la Ley 7/2007 (el famoso y cacareado EBEP), existiendo una completa opacidad en los procesos de selección de personal de este Ente de la Administración "B".

Este señor esta interpretando de manera singular la Orden de 26 de febrero de 1996 que establece se puntuará con 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en plazas de veterinario de cualquier Consejería de la Junta de Castilla y León, no mencionándose los trabajos prestados en Entes públicos de derecho Privado.

Se adjunta la contestación del Secretario General, por si hubiera alguna duda:

---

Asunto.- Interpretación del contenido de la Orden de 26 de febrero de 1996, por la que se regula el nombramiento de personal interino de carácter sanitario de la Consejería de Agricultura y Ganadería (BOCYL n° 46, de 5 de marzo).

---

Con motivo de las consultas recibidas en esta Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, planteadas por diferentes Comisiones Provinciales de Evaluación de aspirantes a personal interino para los puestos de trabajo de carácter sanitario de la Consejería de Agricultura y Ganadería, en relación con la valoración de los méritos por prestación de servicios como veterinarios en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, procede realizar las siguientes consideraciones:

- La regulación del nombramiento del personal interino al que se refiere la Orden de 26 de febrero de 1996, por la que se regula el nombramiento de personal interino de carácter sanitario de la Consejería de Agricultura y Ganadería en su Anexo I, prevé como mérito la experiencia de los candidatos como veterinario en cualquier Consejería de la Junta de Castilla y León.
- El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es una entidad integrante de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León, con una clara dependencia (aún cuando tenga personalidad jurídica propia) de la Consejería de Agricultura y Ganadería, quien le encomienda la ejecución de numerosos proyectos, proyectos que con anterioridad a la creación del Instituto ejecutaba la propia Administración General.

Por tanto, deberán valorarse en idéntica medida los servicios prestados en el ITACYL y los prestados en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Ganadería, es decir, otorgando la puntuación prevista en el apartado 2.1) del Anexo I de la Orden de 26 de febrero de 1996 (0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados).

EL SECRETARIO GENERAL DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA.  
  
Fdo. Juan Zapotero Gómez-Pallete.

### ¡LA LUCHA CONTINÚA!